



RESOLUCIÓN No. 0155

(08 de abril de 2026).

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección simplificada No. 002 de 2026”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, en las normas del Derecho Privado y en lo establecido en el Acuerdo No. 016 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón, mediante estudio de conveniencia y oportunidad, estableció la necesidad de adelantar un proceso de selección simplificada tendiente a seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA SATISFACER NECESIDADES EN DIFERENTES SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAÚL DE GARZÓN HUILA”**; de acuerdo con las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas contenidas en la Selección Simplificada.
2. Que para el proceso de selección simplificada No. 002 de 2026, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, cuenta con los recursos necesarios para la financiación de dicha selección simplificada, conforme a lo siguiente:

RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA
2.4.5.01.02	\$28.387.172,00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero
2.4.5.01.03	\$1.376.087.420,00	Otros bienes transportables(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

3. Que para el proceso de selección simplificada No. 002 de 2026, se ha fijado el siguiente cronograma de actividades para el desarrollo del mismo:



RESOLUCIÓN No. 0155

(08 de abril de 2026).

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección simplificada No. 002 de 2026”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Entrega de invitación a Cotizar	09 de abril de 2026	Correo electrónico de los proponentes invitados
Cierre del proceso y Apertura de propuestas	13 de abril de 2026 las 03:00 p.m.	Oficina de Contratación de la E.S.E.
Verificación de requisitos habilitantes y subsanación de documentos	Desde el 13 abril al 16 de abril de 2026	Comité Evaluador
Traslado Evaluaciones	16 de abril de 2026	Correo electrónico de los proponentes invitados
Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas	20 de abril de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Correo Electrónico de la Entidad. contratación@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta a observaciones.	21 de abril de 2026	Correo electrónico de los proponentes invitados.
Consolidación del informe de evaluación y adjudicación	22 de abril de 2026	Comité evaluador - Unidad Funcional de Contratación
		(Correo electrónico Proponentes)
Suscripción y Perfeccionamiento del contrato	23 de abril de 2026	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paul

4. Que en mérito de lo expuesto el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 002 DE 2026**, para seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar la **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA SATISFACER NECESIDADES EN DIFERENTES SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAÚL DE GARZÓN HUILA”**; de acuerdo con las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas contenidas en la Selección Simplificada, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.404.474.592)**, Valor que incluye el costo básico, el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley.



RESOLUCIÓN No. 0155

(08 de abril de 2026).

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección simplificada No. 002 de 2026”

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese invitar a las personas que se encuentren en posibilidad técnica de participar en el presente proceso, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón - Huila, al día ocho (08) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

Gerente

Revisó texto legal:

ORIGINAL FIRMADA

HECTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS

Apoyo a la Coordinación Oficina de
Contratación